



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15945700-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-46462831- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-353-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del IF-2019-48212883-APN-ATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **698/22 Y 699/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.18 12:55:52 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.18 12:55:53 -03:00

ACTA ACUERDO N° 01

En la Ciudad de Rivadavia, Mendoza a los 20 días del mes de julio de 2018, entre LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA., con domicilio en calle Lavalle 641 de Rivadavia, Mendoza, representada en este acto por los Señores Leonardo Carlos LANZARINI y Mario Enrique CARBONERO en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, con facultades suficientes para la suscripción de la presente, en adelante "La Cooperativa" y por el otro la ASOCIACION de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS del AGUA y la ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. José A. Rossa y el Ing. Carlos G. CORTIZO en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, en adelante "La Asociación", en conjunto las "Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Cooperativa a partir del mes de julio de 2018 otorgará a los trabajadores incluidos en el CCT N° 686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 17,50% (diecisiete coma cincuenta por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017.

SEGUNDO: La Cooperativa a partir del mes de agosto de 2018 otorgará a los trabajadores incluidos en el CCT N° 0686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017. Este incremento incluye la recomposición salarial establecida en el Decreto Nacional N° 508/2018.

TERCERO: La Cooperativa a partir del mes de setiembre de 2018 otorgará a los trabajadores incluidos en el CCT N° 0686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 22,50% (veintidós coma cincuenta por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017. Este incremento incluye la recomposición salarial establecida en el Decreto Nacional N° 508/2018.

CUARTO: Las PARTES acuerdan que en el mes de octubre de 2018, se reunirán a fin de efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios, evaluando su impacto sobre la situación salarial.

QUINTO: Las partes elevarán el presente Acuerdo al Ministerio de Producción y Trabajo a los efectos de su homologación.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. CARLOS G. CORTIZO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional Cuyo


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA
MARIO ENRIQUE CARBONERO
SECRETARIO


IE 2019-48212883 APN-AT#W15#MPYT
COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUD RIO TUNUYAN LTDA
LEONARDO CARLOS LANZARINI
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 353-22 Acu 698/699-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.